



Secretaría Técnica Ley N° 21.440  
PGD/SLP  
E5342/2025



SANTIAGO, 12 JUNIO 2025

EXENTA N° 413/2025

INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS REGULADO EN EL ARTÍCULO 46 F DEL TÍTULO VIII BIS DEL DECRETO LEY N°3.063 DE 1979, A ENTIDADES QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 46 A y 46 F del Título VIII bis del Decreto Ley N°3.063 de 1979, De las donaciones a entidades sin fines de lucro; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda; y, la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, las siguientes entidades, presentaron solicitudes (las "Solicitudes") adjuntando toda la documentación necesaria para requerir su inscripción en el Registro Público de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F del Título VIII bis del Decreto Ley N°3.063 de 1979, De las donaciones a entidades sin fines de lucro ("Título VIII bis"):

1. FUNDACIÓN ARICA DOWN, RUT N°65.128.391-4
2. FUNDACIÓN BUENAS RAÍCES, RUT N°65.120.592-1
3. FUNDACIÓN DE LA INDIA EN CHILE, RUT N°65.140.668-4
4. FUNDACIÓN ENTIDAD PEDAGÓGICA Y TÉCNICA DE APOYO ZIG ZAG CAPACITACIÓN, RUT N°76.624.670-2
5. FUNDACIÓN FRAUNHOFER CHILE RESEARCH, RUT N°65.033.192-3
6. FUNDACIÓN INNOQUIDAD, RUT N°65.199.818-2
7. FUNDACIÓN PATRONATO DE LOS SAGRADOS CORAZONES, RUT N°70.840.100-5
8. FUNDACIÓN PROACOGIDA, RUT N°65.194.618-2
9. FUNDACIÓN SANTUARIO EMPATIA, RUT N°65.211.229-3
10. FUNDACIÓN SOMOS UP, RUT N°65.153.577-8

2. Que, el artículo 46 A del Título VIII bis establece un régimen de donaciones a personas jurídicas sin fines de lucro, las que podrán ser en dinero o bienes corporales e incorporeales, a favor de las entidades inscritas en el Registro de Entidades Donatarias señalado en el artículo 46 F del mismo cuerpo legal.

3. Que, en el literal c) del artículo 46 A del Título VIII bis, se establecen los requisitos copulativos que deben cumplir las requirentes para solicitar su incorporación en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F.

4. Que, conforme con el análisis de los antecedentes acompañados por las requirentes en sus respectivas solicitudes, estas cumplen con los requisitos exigidos por el Título VIII bis, en el literal c) de su artículo 46 A, de acuerdo con el siguiente listado:



HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código : **BSRD-ZV9U-GBN4-OFOW**

FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DEL TÍTULO VIII BIS
26-05-2025	65.128.391-4	FUNDACIÓN ARICA DOWN	Desarrollo social.
08-05-2025	65.120.592-1	FUNDACIÓN BUENAS RAÍCES	Cultura.
05-06-2025	65.140.668-4	FUNDACIÓN DE LA INDIA EN CHILE	Cultura.
27-05-2025	76.624.670-2	FUNDACIÓN ENTIDAD PEDAGÓGICA Y TÉCNICA DE APOYO ZIG ZAG CAPACITACIÓN	Educación.
14-05-2025	65.033.192-3	FUNDACIÓN FRAUNHOFER CHILE RESEARCH	Ciencias. Medio ambiente.
27-05-2025	65.199.818-2	FUNDACIÓN INNOQUIDAD	Desarrollo social.
12-05-2025	70.840.100-5	FUNDACIÓN PATRONATO DE LOS SAGRADOS CORAZONES	Desarrollo social. Desarrollo y protección infantil y familiar.
11-05-2025	65.194.618-2	FUNDACIÓN PROACOGIDA	Desarrollo y protección infantil y familiar.
09-06-2025	65.211.229-3	FUNDACIÓN SANTUARIO EMPATIA	La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.
16-05-2025	65.153.577-8	FUNDACIÓN SOMOS UP	Desarrollo social.

5. Que, por consiguiente, procede la inscripción de las organizaciones requirentes, señaladas previamente, en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F del Título VIII bis.

6. Que, las donaciones que reciban las donatarias inscritas en virtud del Título VIII bis solo pueden destinarse a las materias permitidos por dicho título, en el marco de los fines reconocidos, en conformidad con los antecedentes presentados por las donatarias a la Secretaría Técnica de la Ley N° 21.440 al solicitar su incorporación al Registro de Entidades Donatarias, no pudiendo destinarse a actividades que hayan sido observadas y/o no comunicadas a la Secretaría Técnica que no abarquen los fines amparados por el Título VIII bis, que contravengan la ley o los derechos de las personas.

#### RESUELVO:

1. **INSCRÍBASE** en el Registro de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F del Título VIII bis, a las siguientes entidades:

RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DEL TÍTULO VIII BIS
65.128.391-4	FUNDACIÓN ARICA DOWN	Desarrollo social.
65.120.592-1	FUNDACIÓN BUENAS RAÍCES	Cultura.
65.140.668-4	FUNDACIÓN DE LA INDIA EN CHILE	Cultura.
76.624.670-2	FUNDACIÓN ENTIDAD PEDAGÓGICA Y TÉCNICA DE APOYO ZIG ZAG CAPACITACIÓN	Educación.
65.033.192-3	FUNDACIÓN FRAUNHOFER CHILE RESEARCH	Ciencias. Medio ambiente.
65.199.818-2	FUNDACIÓN INNOQUIDAD	Desarrollo social.



70.840.100-5	FUNDACIÓN PATRONATO DE LOS SAGRADOS CORAZONES	Desarrollo social. Desarrollo y protección infantil y familiar.
65.194.618-2	FUNDACIÓN PROACOGIDA	Desarrollo y protección infantil y familiar.
65.211.229-3	FUNDACIÓN SANTUARIO EMPATIA	La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.
65.153.577-8	FUNDACIÓN SOMOS UP	Desarrollo social.

2. **REMÍTASE** copia de la presente resolución exenta, al Servicio de Impuestos Internos, para los fines que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE E INSCRÍBASE  
EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS DEL TÍTULO VIII BIS**

**HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

**Distribución:**

- [bhavnakewlani@gmail.com](mailto:bhavnakewlani@gmail.com)
- [daniela.tapia@fraunhofer.cl](mailto:daniela.tapia@fraunhofer.cl)
- [directorejecutivo@patronatosscc.cl](mailto:directorejecutivo@patronatosscc.cl)
- [francisco.covarrubias@proacogida.cl](mailto:francisco.covarrubias@proacogida.cl)
- [frank.dinter@fraunhofer.cl](mailto:frank.dinter@fraunhofer.cl)
- [fundaciondelaindia@gmail.com](mailto:fundaciondelaindia@gmail.com)
- [infoelianaalbasetti@gmail.com](mailto:infoelianaalbasetti@gmail.com)
- [karemke@gmail.com](mailto:karemke@gmail.com)
- [pbianchi@cruzabogados.cl](mailto:pbianchi@cruzabogados.cl)
- [valedoveri@gmail.com](mailto:valedoveri@gmail.com)
- [valentina.armijo@innovaquidad.cl](mailto:valentina.armijo@innovaquidad.cl)
- [vicente95tv@gmail.com](mailto:vicente95tv@gmail.com)
- Secretaría Técnica Ley N° 21.440, Subsecretaría de Hacienda.
- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- Servicio de Impuestos Internos.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

